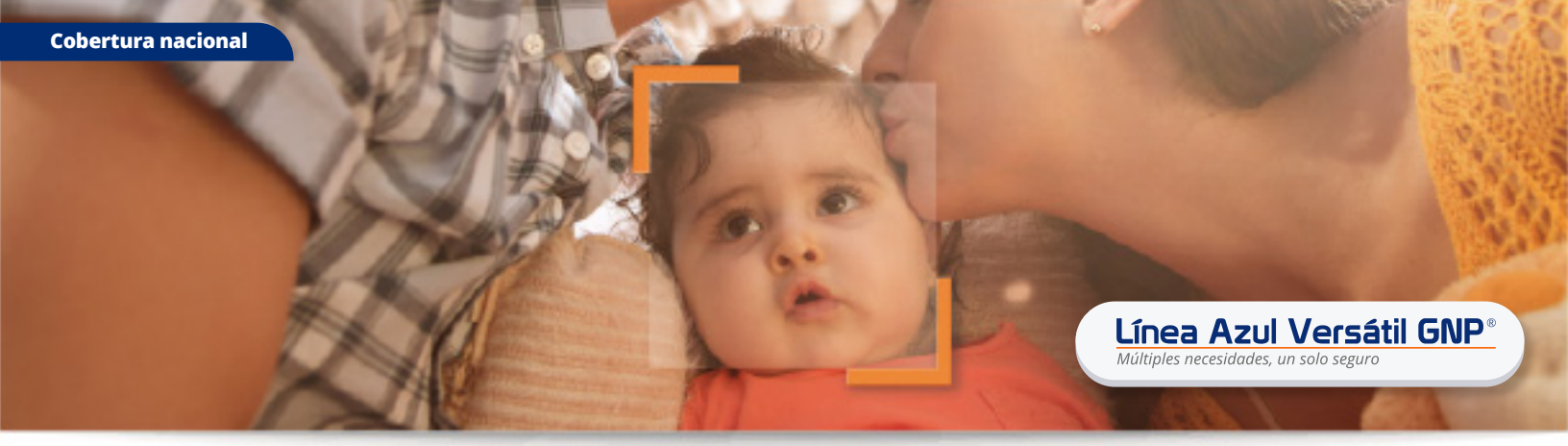

Cobertura nacional

Línea Azul Versátil GNP®

Múltiples necesidades, un solo seguro

Condiciones de contratación

Edades de cobertura

Aceptación: desde el nacimiento hasta los **70 años** de edad*

*Negocios con rango de edad entre 65 y 70 años estarán sujetos a la contratación de Deducible anual y a la entrega de la información médica necesaria.

Círculo médico

Novus, Excelsis, Tempus y Omnia

Suma Asegurada

562,000 / 1,115,000 / 1,695,000 / 3,130,000 / 6,150,000 / 9,220,000 15,100,000 / 26,500,000 / 32,700,000 / 67,415,000
(cifras en pesos) Aplica por año póliza por Asegurado.

Deducible

Aplica de acuerdo al nivel hospitalario de atención médica, por año padecimiento y se podrá elegir entre 5 opciones:

	Nivel hospitalario			
Opciones	**100**	**200**	**300**	**400**
1	29,000	19,500	15,500	10,000
2	40,000	29,000	19,500	15,500
3	53,500	40,000	29,000	19,500
4	70,000	53,500	40,000	29,000
5	89,000	70,000	53,500	40,000

(cifras en pesos)

Coaseguro

Aplica de acuerdo al nivel hospitalario de atención médica:

Nivel hospitalario	**100**	**200**	**300**	**400**
Coaseguro	20%	15%	10%	5%

Tope de Coaseguro

Aplica de acuerdo al nivel hospitalario de atención médica:

Nivel hospitalario	**100**	**200**	**300**	**400**
Tope de Coaseguro	115,500	87,000	57,500	29,000

(cifras en pesos)

Periodos de espera con cobertura continua de la Póliza

6 meses

Leucemia, trasplante de hígado, riñón, corazón, células madre y padecimientos congénitos fuera de la vigencia.

10 meses para la madre Asegurada

Parto normal o cesárea: variable según la antigüedad de la Asegurada

Antigüedad (meses)	Indemnización de:
Desde 10 a 36	9,800 pesos
más de 36 y hasta 48	18,500 pesos
más de 48 y hasta 60	27,500 pesos
más de 60	34,000 pesos

Cirugía fetal: serán cubiertos los gastos de hospitalización, honorarios médicos y cualquier otro servicio médico en que incurra la madre Asegurada con motivo de la atención médica que reciba por concepto de Cirugía Fetal con Suma Asegurada tope de $500,000 pesos

Complicaciones del embarazo o puerperio: se cubrirán embarazo extrauterino, enfermedad hipertensiva inducida por el embarazo, mola hidatiforme (embarazo molar), sepsis puerperal (fiebre puerperal), atonía uterina, placenta previa, placenta acreta, óbito, diabetes gestacional, púrpura trombocitopénica, enfermedad o condición médica gineco-obstétrica que requiera manejo de cerclaje y huevo muerto retenido.

Cobertura del recién nacido: se cubrirán padecimientos congénitos, nacimientos prematuros o complicaciones que se presenten al nacer.

12 meses

Cáncer (aparato respiratorio y aparato digestivo).

24 meses

Nariz, senos paranasales, amígdalas, adenoides, hernias de cualquier tipo, tumoraciones mamarias (benignas o malignas), padecimientos anorrectales, prostáticos, ginecológicos, várices, insuficiencia del piso perineal, padecimientos de la vesícula y vías biliares, cataratas, litiasis renal y en vías urinarias, padecimientos en rodillas, enfermedades ácido-pépticas y padecimientos en columna vertebral, excepto en urgencias médicas o accidentes.

Cirugía bariátrica: se cubrirá para los procedimientos de bypass gástrico y manga gástrica hasta por una Suma Asegurada de $500,000 pesos.

Circuncisión y sus complicaciones.

48 meses

SIDA: cubierto siempre y cuando el virus no haya sido detectado antes o durante este periodo.

Será posible **reducir o eliminar los periodos de espera** anteriores, cuando el Asegurado haya estado cubierto con otra compañía de seguros de forma continua. No aplica para SIDA y Circuncisión.

Coberturas básicas

Padecimientos congénitos para nacidos fuera de la vigencia de la Póliza

Se cubrirán los gastos como cualquier otra enfermedad, originados de padecimientos congénitos que no hayan sido aparentes a la vista, no hayan requerido tratamiento alguno o erogado gastos, ni se tenga diagnóstico a la fecha de inicio de la cobertura de la Póliza.

Preexistencia declarada

Previa selección de riesgos.

Cubierto después de 6 meses a 2 años de vigencia en GNP según el padecimiento o la enfermedad, siempre que no se hayan erogado gastos o recibido algún tratamiento y quede especificado en las condiciones especiales de contratación del Certificado de Cobertura por Asegurado.

Terapia Génica

Se cubrirán los gastos preescrito por un médico especialista en Medicina Genómica, relacionados con el padecimiento cubierto y autorizados por las autoridades sanitarias para su venta en territorio nacional que al sobrepasar el monto de $3,500.000, la participación del cliente será del 50%.

Coberturas adicionales con costo

Reducción de Deducible por Accidente (R.D.A.)

Se reducirá o eliminará el Deducible al Asegurado en caso de sufrir un accidente amparado.

Dependiendo del máximo nivel hospitalario donde el Asegurado reciba la atención médica se determinará el Deducible que deberá cubrir como se muestra en el siguiente cuadro:

Deducible que cubrirá el Asegurado en caso de accidente por nivel hospitalario

Opciones	**100**	**200**	**300**	**400**
1	13,500	4,000	Sin pago de Deducible	
2	20,500	9,500		
3	24,500	11,000		
4	30,000	13,500		
5	35,500	16,500		

(cifras en pesos)

Ayuda para Maternidad Plus

Incrementa el monto de indemnización por parto o cesarea de acuerdo a la antigüedad de la asegurada*

Antigüedad (meses)	
10 a 36	22,000 pesos
37 a 48	28,700 pesos
49 y más	36,400 pesos

*Disponible solo al contratar las opciones de Deducible 1 y 2

Respaldo Hospitalario (R.H.)

Indemnización diaria por hospitalización, desde el primer día hasta 360 días por padecimiento; Sumas Aseguradas que van desde **100 pesos** hasta **2,000 pesos** diarios.

Emergencia Médica en el Extranjero (C.E.E)

Suma Asegurada: **100,000 dls** con Deducible de **150 dls** y sin Coaseguro.

Enfermedades Catastróficas en el Extranjero (C.E.C.E.)

Atención en el extranjero las siguientes enfermedades: Cáncer (excluido Cáncer de piel), enfermedades neurológicas, cerebrovasculares, enfermedades coronarias que requieren cirugía (operación de tórax abierto) y trasplante de los siguientes órganos: corazón, hígado, médula ósea, y pulmón. El beneficio de esta cobertura está sujeta a la valoración y previa autorización de GNP, es necesario solicitarlo por lo menos 10 días hábiles antes.

La Suma Asegurada será la misma que se contrate para la cobertura básica de la Póliza. El deducible y el Coaseguro para esta cobertura se indicará en la carátula de la Póliza como Atención Hospitales 100.

Respaldo por Fallecimiento (R.F.)

Ayuda a los beneficiarios a solventar los gastos inherentes al fallecimiento del Asegurado.

Suma Asegurada: 60,000 pesos

Cláusula Familiar

Exenta el pago de primas durante 5 años a todos los Asegurados vigentes en la Póliza en caso de fallecimiento o invalidez total y permanente del Asegurado titular.